



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **16 JUN. 2025**

2025-5-1-0004191

VISTO: la realización de las 145° y 146° sesiones del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 26 y 28 de junio del año corriente, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Director Nacional de Aduanas, Lic. Joaquín Serra, para participar en representación de nuestro país en las reuniones mencionadas;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Bruselas es de U\$S 412,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos doce);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial, al Director Nacional de Aduanas, Lic. Joaquín Serra, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre los días 25 y 28 de junio de 2025, para participar de las 145° y 146° sesiones del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas.

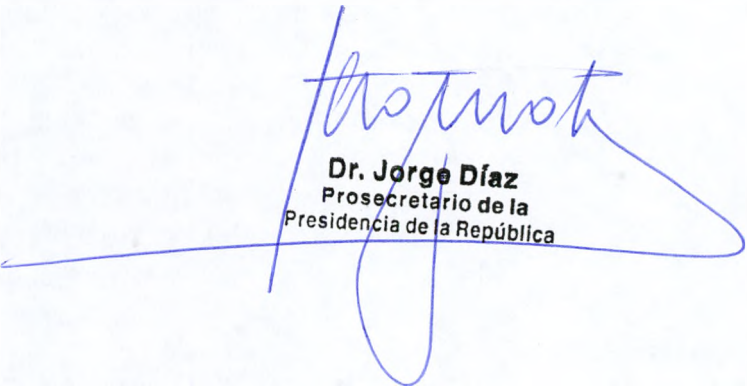
2°) Líquidarse los viáticos en dólares estadounidenses, 10% (diez por ciento) de 2 (dos) días (24/06 y 29/06), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (25/06, 26/06 y 27/06), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (28/06), para la ciudad de Bruselas, que ascienden en total a U\$S 1.421,40 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos veintiuno con 40/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Bruselas - Montevideo no podrá superar los U\$S 2.259,75 (dólares estadounidenses dos mil doscientos cincuenta y nueve con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.965 (dólares estadounidenses mil novecientos sesenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo los Objetos del Gasto 232 “Pasajes al exterior contratados en el País” y 235 “Viáticos fuera del País”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 488 “Administración Financiera” de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.

5º) Comuníquese a Dirección Nacional de Aduanas.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República